GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 394 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 de noviembre del 2021

VISTO:

La solicitud con Registro N° 2573, oficio N° 438-2021-CENSI/INS, Oficio N° 335-2021-OEP-OGA/INS, Formulario para acción de personal, Informe N° 731-2021-GR.CAJ-HGJ/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 265-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 06 de febrero del 2019, se resolvió DESTACAR por necesidad de servicio a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 a la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud de Cajamarca, a prestar servicios en el Instituto Nacional de Salud – Lima.

Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2019-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 29 de noviembre del 2019, se dispuso renovar para el ejercicio presupuestal 2020; el destaque a la servidora civil Betty Marleny Monteza Facho, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud Cajamarca, a prestar servicios profesionales en el Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 237-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 01 de diciembre del 2020, se dispuso renovar para el ejercicio presupuestal 2021; el destaque a la servidora civil Betty Marleny Monteza Facho, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud Cajamarca, a prestar servicios profesionales en el Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima

Que, el artículo 75º y 76° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PC; señala que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera y Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, por su parte artículo 80º del citado dispositivo legal; señala que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 394 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 26 *de noviembre del 2021*

Que, el numeral 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para el destaque de personal; entre otros aspectos, señala que *cuando es necesaria la continuación del destoque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución.*

Que, la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, viene laborando bajo la modalidad de destaque para el Instituto Nacional de Salud – Lima; la misma que voluntariamente solicita su renovación para el año 2022 en la institución de destino (Instituto Nacional de Salud); ante ello, la Oficina de Personal de la entidad de destino, formula la Acción de Personal de fecha 29 de octubre por renovación de destaque debiendo tener efectividad desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, documental remitido oportunamente a la entidad de origen mediante el Oficio N° 335-2021-OEP-OGA/INS, asimismo mediante Oficio N° 438-2021-CENSI/INS, se comunica que la citada profesional se desempeña como profesional del equipo técnico del CENSI y es integrante de diferentes comisiones de trabajo del INS, entonces se advierte la necesidad que dicha profesional continúe con las funciones encomendadas por su empleador, por tanto debe renovarse el destaque debiendo formalizarse vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **RENOVAR** para el ejercicio presupuestal 2022; el **DESTAQUE** a la servidora civil Betty Marleny MONTEZA FACHO, Enfermera I, Nivel Remunerativo N-12 del Hospital General de Jaén, Dirección Subregional de Salud Jaén, Dirección Regional de Salud de Cajamarca, a prestar servicios profesionales en el Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la dependencia de destino, informe mensualmente a la dependencia de origen, el record de asistencia y permanencia de la servidora Betty Marleny MONTEZA FACHO; para efectos remunerativos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA